COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Málaga, 04 de febrero de 2020

Señor
LUIS EDUARDO MORENO TORRES / EDS YERBABUENA
Carrera 6B No. 1 – 57
Málaga, salida a Bogotá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública No. 413-MC-003-2020.

Respetado Señor

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 30 de enero de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **413-MC-003-2020**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **413-MC-003-2020** de 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-003-2020 de 2020.**
CONTRATISTA	**LUIS EDUARDO MORENO TORRES – ESTACIÓN DE SERVICIO YERBABUENA**. NIT 13.923.369-0
	LUIS EDUARDO MORENO TORRES **C.C.** 13.923.369 **de Málaga**.
	Dirección Comercial: Carrera 6B No. 1 – 57 Málaga, salida a Bogotá
	Teléfonos: 3153593906 - 3132408928
OBJETO	**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Disponer del establecimiento propuesto, para realizar el suministro de combustibles y lubricantes del Parque Automotor del Instituto. • Suministrar los elementos en forma técnica y adecuada. • Efectuar el cambio de aceite de los vehículos adscritos al establecimiento; así como el suministro de los respectivos filtros. • El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio del establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, para prestar el servicio.

<table>
<tr><td></td><td>

- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a) **Horario de atención**: El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: 24 horas los 7 días de la semana.
b) **Calidad de Productos:** • Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
c) **Recurso físico**: • Los gastos del suministro de combustibles y lubricantes en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
d) **Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano**: • El futuro contratista que pretenda suministrar los combustibles y lubricantes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION - UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC	REQUISITO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE BIODIESEL	GALON	15101801	COMBUSTIBLE DIESEL ACPM O BIO - DIESEL	1	9.882	9.882
2	GASOLINA	GALON	15101506	GASOLINA CORRIENTE O BIO GASOLINA	1	10.290	10.290
3	ACEITE MOTOR	CUARTO (1/4)	15121501	ACEITE 20W50 API SL	1	26.250	26.250
4	ACEITE MOTOR	CUARTO (1/4)	15121501	ACEITE 15W40 API CI-4	1	22.000	22.000
5	FILTRO ACEITE	UNIDAD	40161504	FILTRO NISSAN URVAN	1	13.500	13.500
6	FILTRO AIRE	UNIDAD	40161505	FILTRO NISSAN URVAN	1	3.250	3.250
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	40161513	FILTROS CAMIONETA MAZDA B2000	1	25.000	25.000

</td></tr>
<tr><td></td><td>

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- El oferente deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de despachar los combustibles y lubricantes solicitados por el establecimiento.
- Los suministros serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la

</td></tr>
</table>

OBLIGACION DEL CONTRATISTA	ejecución del contrato. • El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio del establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, para prestar el servicio. • Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. • El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). • Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. • Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACION DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, al tratarse de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, será hasta el día 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el rubro correspondiente; a partir de los requisitos de ejecución, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.272.642) m/cte**, incluido IVA. FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura o disposición del cupo PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, o a disposición del cupo PAC; en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
GARANTÍA	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. La entidad considera en razón al objeto que corresponde a una contra entrega de Bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.272.642) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No. 3520** de fecha **24 de enero de 2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 REC 10 BISITEM 235 Y 236 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIONDE PETROLEOS Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (Combustibles y lubricantes – incluye transporte de internos)**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO: CDP PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2020,** Expedido por CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – PAGADORA EPMSC MALAGA INPEC., por valor de de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($10.272.873), de los cuales se utilizara hasta la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.272.642)**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE DE TRANSPORTES del EPMSC MALAGA o quien haga sus veces.
LUGAR DE EJECUCION.	El suministro de los combustibles y aceites para los vehículos oficiales se realizara en la respectiva Estación de Servicio
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 3128593470-0 a nombre de: **LUIS EDUARDO MORENO TORRES** del Bancolombia.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ARTURO SANTOS VEGA
DIRECTOR EPMSC MALAGA